



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0180-2025-MDP/LC

Pichari, 17 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2025, expediente N° 26276 de fecha 11 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente administrativo N° 26276 de fecha 11 de diciembre de 2025, un grupo de personas del distrito de Pichari, solicitan que se tome en cuenta en sesión de concejo la implementación de veterinaria municipal y albergue temporal, argumentando su preocupación ya que es un tema de salud pública y bienestar animal, por lo que adjunta firmas y fotografías a la solicitud;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2025, se trató como Agenda: propuesta de implementación de veterinaria Municipal y creación de albergue temporal, el concejo municipal después de un análisis y conceso con la problemática que se tiene con los canes y felinos, deciden encargar a la Gerencia de Servicios Municipales la implantación para poder abordar esta problemática.

ESTANDO, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales, la implementación de la veterinaria Municipal, y los actos necesarios para dar solución a los canes y felinos que se encuentran en estado de abandono en el distrito de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Mg. Heyman Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Abg. Enrique Pretell Calderon  
JEFE (e)  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
DUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL